



SEFIPLAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

VER Finanzas  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Se eliminó 07 palabras y 01 firmas por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

**Subsecretaría de Ingresos**  
**Expediente: RRF/088/17/II**  
**Oficio No.: SAC/110/2018/II**  
**Hoja: 1/3**  
**ASUNTO: Se desecha Recurso Administrativo de Revocación.**

**PROVEEDORA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**  
**MOCTEZUMA NÚMERO 113**  
**COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 96569**  
**COATZACOALCOS, VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo los 24 días del mes de mayo del año 2018.- VISTO nuevamente el escrito de fecha 2 de agosto de 2017, signado por el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en representación legal de la persona moral denominada PROVEEDORA DEL PUERTO, S.A. DE C.V., personalidad que tiene debidamente acreditada, con motivo de haber presentado el mismo, el día 4 de igual mes y año, a través de buzón tributario, ante la Administración Desconcentrada Jurídica en el Estado de Veracruz "4", ubicada en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, dependiente de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria y recibido en la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 14 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual, promueve Recurso Administrativo de Revocación, que fuera radicado bajo el expediente RRF/088/17/II del Libro Índice de Recursos Administrativos de Revocación de la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos dependiente de la citada Procuraduría Fiscal, en contra de la resolución administrativa contenida en el oficio número DGF/VDyRG/RE1/1829/LIQ/2017 del 9 de junio de 2017, por la cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$7'918,187.49 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.), correspondiente a los Impuestos Sobre la Renta, Empresarial a Tasa Única y al Valor Agregado omitidos, actualizados al mes de marzo de 2017; actualización de pagos provisionales de la segunda de las contribuciones citadas, al mes de marzo de 2013, recargos generados para ambos conceptos al mes de junio de 2017, así como multas derivadas de dichos impuestos, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El suscrito **MTRO. ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación

Recibi Original

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



**Subsecretaría de Ingresos**  
**Expediente: RRF/088/17/II**  
**Oficio No: SAC/110/2018/II**  
**Página: 3/3**


transcurriendo conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, los siguientes cinco días hábiles: 8, 9, 11, 14 y 15 de mayo de 2018; precisando que dentro de ese plazo mediaron los siguientes días inhábiles: 5, 6 y 10 del mismo mes y año.

Luego entonces, al haber transcurrido el plazo para que la promovente, subsanara la omisión a su Recurso Administrativo de Revocación, requerida mediante oficio número SAC/208/2017/II de fecha 11 de octubre de 2017 y toda vez que, no existe constancia alguna de su cumplimiento, es procedente hacer efectivo el apercibimiento contenido en el citado documento, **desechándose el medio de defensa que nos ocupa**, como consecuencia de ello.

Notifíquese personalmente.

Cúmplase.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

  
**MTR. ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ**

C.U. Expediente.

  
ANA IAGU AVAR